I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001195

**DECRETO EXENTO N° 202/ /2016**

**Cerrillos,** 21 JUL 2016

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/1180/2016; el Memorándum N°1000/162/2016 de la Dirección de Jurídica; el Ordinario N°503/439/2016 del Departamento de Educacion Municipal; los Decretos Exentos N°202/461/2016 y N°202/623/2016; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante el Decreto Exento N°202/461/2016 se llamó a Propuesta Pública denominada **"AUDITORIA FINANCIERO CONTABLE DAEM MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, 2° LLAMADO", ID 812-56-LE16,** cuya adjudicación fue sancionada por Decreto Exento N°202/623/2016, a la empresa a la empresa **E y C Consult Ltda.**

**D E C R E T O**

1. Apruébase la Contratación de **"AUDITORIA FINANCIERO CONTABLE DAEM, MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**, suscrito con fecha 31 de marzo de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **E y C Consult Ltda.,** R.U.T. N° 76.239.754-4, representada legalmente por **don Marco Encina Villalobos**, cédula de identidad N° 8.440.935-9, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Don **MARCO ENCINA VILLALOBOS**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan, tienen por objeto la revisión a la situación patrimonial y estados de resultados financiero contable del sector de Educación Municipal de Cerrillos.

1.3. Los trabajos se realizarán en dependencias de la ilustre Municipalidad de Cerrillos, en especial el Departamento de Educación.

1.4. El pago de la totalidad del monto ofertado se dividirá en cuatro (4) pagos iguales. Los tres (3) primeros estados de pago comprenderán cancelaciones del 90% de los trabajos realizados respectivamente. Cada pago se efectuará una vez recepcionado conforme el informe respectivo, por la Unidad Técnica.

1.5. Los servicios se contratan por un valor de **$12.810.000 (doce millones ochocientos diez mil pesos)** impuestos incluidos.

1.6. El plazo para el desarrollo de este servicio, excluyendo las pertinentes revisiones y aprobaciones de las etapas parciales, será el tiempo ofrecido por el oferente que se adjudique la licitación, contados desde el día siguiente hábil a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

1.7. La duración del contrato será de un plazo de 29 días.

1.8. Las modificaciones de contrato por concepto de aumento de plazo, deberán ser por causa no imputable al Consultor.

1.9. La ejecución del Servicio contratado, así como los servicios eventuales complementarios, necesarios para la ejecución del mismo, se efectuará en la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, especificaciones técnicas, anexos y aclaraciones, asimismo estará obligado el contratista a cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en estos, especialmente las establecidas en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales.

1.10. Para efecto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el Adjudicatario deberá presentar al momento de la suscripción del contrato, una boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía u Otros Instrumentos Financieros que puedan ser utilizados como caución que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, irrevocable, a la vista y de liquidez inmediata, **extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos**, por un monto equivalente al **5%** del monto total del contrato, con una vigencia igual al plazo ofertado más 60 días corridos, contado desde la fecha de suscripción del contrato

1.10.1. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantia N°0204368 del Banco BICE, por un monto de $640.500.- (seiscientos cuarenta mil quinientos pesos), con vencimiento el 29 de julio de 2016. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

1.11. La Inspección Técnica del Servicio será designado por el Departamento de Educación.

1.12. La Municipalidad pondrá término anticipado al contrato mediante resolución fundada que será notificada al consultor mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en el contrato.

001195

**DECRETO EXENTO N° 202/ /2016**

1.13. Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgamiento de mandato para su cobro, el contratista deberá informar previamente al I.T.S., de tal situación, cada vez que ocurra.

1.14. De acuerdo a lo declarado en el Anexo Nº 8, el Contratista no incluye subcontrataciones.

1.15. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la empresa son Marco Antonio Encina Villalobos y Encina y Cía. Limitada.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Los gastos que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.11.001.002 "Programa Mejoramiento de la Gestión FAEP 2015" del presupuesto Educación.

4. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta presentadas por los oferentes participantes en la presente licitación pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**Alcalde**

**AAG/CUCH/aaa**

**Distribución**
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Contratista
Página web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

# CONTRATACIÓN DE "AUDITORIA FINANCIERO CONTABLE DAEM, MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 31 de Marzo de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, y la Empresa **EyC CONSULT LTDA,** R.U.T. N° 76.239.754-4, representada legalmente por don **MARCO ENCINA VILLALOBOS,** cédula de identidad Nº 8.440.935-9, con domicilio en Luis Thayer Ojeda N° 0180 oficina 1301, comuna de Providencia, teléfono 224374561-224374547, han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por Decreto Exento 202/461/2016, se llamó a Propuesta Pública denominada **"AUDITORIA FINANCIERO CONTABLE DAEM, MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS",** por Decreto Exento 202/202/623/2016, de fecha 15 de abril de 2016, se adjudicó dicha licitación a la Empresa **EyC CONSULT LTDA.**

**SEGUNDO:** Por este acto, don **MARCO ENCINA VILLALOBOS**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

**TERCERO**: Los servicios que en este acto se contratan, tienen por objeto la revisión a la situación patrimonial y estados de resultados financiero contable del sector de Educación Municipal de Cerrillos.

**CUARTO:** Los trabajos se realizarán en dependencias de la ilustre Municipalidad de Cerrillos, en especial el Departamento de Educación.

**QUINTO:** El pago de la totalidad del monto ofertado se dividirá en cuatro (4) pagos iguales. Los tres (3) primeros estados de pago comprenderán cancelaciones del 90% de los trabajos realizados respectivamente. Cada pago se efectuará una vez recepcionado conforme el informe respectivo, por la Unidad Técnica.

**SEXTO:** Los servicios se contratan por un valor de 12.810.000 (doce millones ochocientos diez mil pesos impuestos incluidos.

**SÉPTIMO:** El plazo para el desarrollo de este servicio, excluyendo las pertinentes revisiones y aprobaciones de las etapas parciales, será el tiempo ofrecido por el oferente que se adjudique la licitación, contados desde el día siguiente hábil a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

**OCTAVO:** La duración del contrato será de un plazo de 29 días.

**NOVENO:** Las modificaciones de contrato por concepto de aumento de plazo, deberán ser por causa no imputable al Consultor.

**DÉCIMO:** La ejecución del Servicio contratado, así como los servicios eventuales complementarios, necesarios para la ejecución del mismo, se efectuará en la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, especificaciones técnicas, anexos y aclaraciones, asimismo estará obligado el contratista a cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en estos, especialmente las establecidas en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales.

**DÉCIMOPRIMERO:** Para efecto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el Adjudicatario deberá presentar al momento de la suscripción del contrato, una boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía u Otros Instrumentos Financieros que puedan ser utilizados como caución que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, irrevocable, a la vista y de liquidez inmediata, **extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos**, por un monto equivalente al **5%** del monto total del contrato, con una vigencia igual al plazo ofertado más 60 días corridos, contado desde la fecha de suscripción del contrato

**DÉCIMOSEGUNDO:** La Inspección Técnica del Servicio será designado por el Departamento de Educación.

**DÉCIMOTERCERO:** La Municipalidad pondrá término anticipado al contrato mediante resolución fundada que será notificada al consultor mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en el contrato.

**DÉCIMOCUARTO:** Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas,

cesiones, factoring u otorgamiento de mandato para su cobro, el contratista deberá informar previamente al I.T.O., de tal situación, cada vez que ocurra.

**DÉCIMOQUINTO:** De acuerdo a lo declarado en el Anexo Nº 8, el Contratista no incluye subcontrataciones.

**DÉCIMOSEXTO**: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa son Marco Antonio Encina Villalobos y Encina y Cía. Limitada.

**DÉCIMOSÉPTIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMOOCTAVO:** La personería de don **MARCO ENCINA VILLALOBOS**, para actuar en representación de la empresa **EyC CONSULT LTDA,** consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha 27 de agosto de 2012 otorgada ante don Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público titular de la Cuarta Notaría de Santiago y en certificado de vigencia de poderes, emitida por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 16 de Marzo de 2016.

**DÉCIMONOVENO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **MARCO ENCINA VILLALOBOS**, en la representación de la empresa **EyC CONSULT LTDA.,** haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

**ARTURO AGUIRRE GACITUA**
**ALCALDE**

**MARCO ENCINA VILLALOBOS**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**EyC CONSULT LTDA.**

**CECILIA ULLOA CHACON**
**SECRETARIA MUNICIPAL**